



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 1860

VALPARAÍSO, 05 AGO. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.

El Decreto N° 1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26 de mayo 1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

El Compendio de Normas Aduaneras, aprobado por Resolución N° 1300, de 14.03.2006, del Director Nacional de Aduanas, y sus modificaciones.

El Anexo N°51-15, del citado cuerpo normativo, que contiene la tabla de códigos asignada a los operadores Almacenistas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°553, de 05.02.2020 fue habilitada la empresa Muelles de Penco S.A., RUT N°91.577.000-2, para actuar como encargado de recinto de depósito aduanero de una superficie de 15.589,8 metros cuadrados ubicados al interior del Puerto de Penco, por el plazo de 10 años.

Que, mediante la Resolución N°1579, de 01.07.2021, se autorizó la operación e inicio de explotación a la citada empresa para actuar como encargado de recinto de depósito aduanero de las superficies identificadas. Asimismo, fue cancelada la habilitación y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Operadores como almacenista a la empresa COSAF S.A., RUT 96.577.730-K.

Que, la empresa Muelles de Penco S.A., ha solicitado a esta autoridad la asignación de código de almacenista para dar premura a la recepción de mercancías en el recinto habilitado y autorizado, para la continuidad operacional.

Que, en razón de lo señalado es necesario asignar código de identificación como operador almacenista a la citada empresa, debiendo en consecuencia actualizar la tabla del Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍQUESE**, el Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Almacenistas, como a continuación se indica:
- 1. Elimínase**, el operador "COSAF S.A. código A-23".
 - 2. Agregase**, a continuación de "TERQUIM S.A.(San Antonio) código A-48", lo siguiente:

ALMACENISTA	CÓDIGO
MUELLES DE PENCO S.A.	A-49
- II. CANCELÁSE**, la habilitación del código A-23 en la tabla de codificación relativa a almacenistas en los sistemas informáticos respectivos.
- III. CREASE e INCORPORASE**, el código A-49 asociado a la empresa Muelles de Penco S.A., en la tabla de codificación relativa a almacenistas en los sistemas informáticos respectivos.
- IV.** La Subdirección Informática de esta Dirección Nacional deberá tomar las medidas respectivas para dar cumplimiento a lo indicado en los apartados II y III de la presente resolución.
- V.** Las citadas instrucciones entrarán en vigencia desde la publicación del extracto en el Diario Oficial de la presente resolución.
- VI.** Como consecuencia de la referida modificación sustitúyase la hoja respectiva del Compendio de Normas Aduaneras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/KCI/kgc
 Registro N° 16064

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- Interesado: Victor Jara email: vjara@muellesdepenco.cl



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

016739